

Santiveran y Puerto

G. P. 20 de Abril 1813

Santistevan al Puerto.

para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO. AÑO DE 1881.
OCHO CIENTOS Y TRECE. +



Fran. Marias Perez, Esno. de S. M. en su
Corre Reyna y Señorios, con residencia en
esta villa, Servm. de su Ayuntamiento
Comunal.

Certifico, que consta en Taca
diez de Noviembre del año prop.
por el D. Antonio Martinez
Salido, Jefe politico superior de
esta Provincia, se circulo' Orden
para la publicacion y juramento
en esta villa de la Constitucion
politica de la Monarquia; remi-
tiendo al Juramento exemplares
della, uno de los quales destinado
al Estado Eclesiastico, y otro al
Militar. Recivida aquella y
exemplares, por el Ayuntamiento
prestando el mas ciego Bedecio.

rimo, se acordó expedir quan-
to se mandava; y en consecuencia
tubo efecto lo preceptado
quese acreditó con la diligencia

N. queduen así — — — —

Publ. } En la villa de San Mateo de
Santo, a veinteynueve del mes
de Noviembre, de mil ochocientos
Noventa y Dos: Los S. S. Gonzalo de la Cruz
y Manuel de la Cruz, Alcaldes
Ordinarios, Francisco Ruiz, Luis
Gómez, Miguel de la Peña, y Le-
vante de Peña, Regidores, Fernando
Cavero, y Pedro Martínez, Dipu-
tados de la villa, y Manuel Fran-
cisco Rubio, Sindico Pro- general y
Perrenero, que componen el
Ayuntamiento de esta misma
villa; conguirieron a lo q. era
acordado para la publicacion
de la Comision de la Monar-
quia, se comisionó en las Casas
Capitulares, situas en la plaza
publica; y asimismo tambien

de las Disposiciones, que se habian
dado, concurrió el Sr. D. Cebal-
los, y la mayor parte del Ve-
cindario; y habiéndose formado
la tropa que existió en esta villa
con motivo de estar en ella un
Regimiento Provisional, y la que
vá a extramuros, y colocados al
frente de las casas capitulares;
estando unas adormadas, y puesto
en su balcón vazo de un dorel
y habiéndose el Verrato cummencio
Cacorro cuonara D. Fernando
Septimo, con las Antimelas des-
tinadas, se hizo señal a las torres
de los Parroquias, que aun
mismo tiempo rompieron
en general repique, haciendo
la tropa una salva, q. todo
fue anuncio para la pública.
Esta Comunion, y quedado todo
con el debido silencio; se leyó toda
ella en voz alta é inteligible
oyendola quantas personas



Para despachos de oficio quatro ms.

**SELO CUARTO. AÑO DE MIL
OCIENTOS Y TRECE.**

se hallaban en las Casas Capitu-
lares y plaza publica, quando
concluida la lectura prorrum-
pieron y continuaron expresan-
do en voces de aclamacion:
Viva Fernando Septimo; y
con proprio tiempo se repitio
el repique de campanas, y las
salvas de la tropa, durand-
o uno y otro mucho rato. Con-
cluido lo referido subieron a
las Salas Capitulares, no solo
el estado Eclesiastico, si tambien
todas las principales personas
y vecinas de esta villa, en donde
se les sirvió un regular refresco,
quedando hasta cerca deloque
de Oranona, en donde con
el mayor orden y todo patrio-
tismo fueron continuados.



para despachos de oficio quatro mis.

**SEÑAL CUARTO AÑO DE LA
OCESCHINTOS Y TRECE.**

los unas: Como en parte de
este año estava dispuesta
una general iluminación
tubo efuso al toque de Ani-
mas, considerando todos y cada
uno de los vecinos, en quanto
alcarravan sus facultades
amor a la patria, y satisfac-
que logravan; y en el interin
todo el estyurnamiento y per-
sonas que ama habian conu-
rido, subministraron en las mis-
mas Casas Capitulares y plaza
publica, hasta que se concluyó
el acto; ofreciendose a conti-
nuar en media de mañana
al firmamento y de mas pre-
cedido. Todo lo qual se pone
por diligencia, que firmen
suministrando y fir- Gornato
Caudra= y Samuel de Hano=

Fernando Aniles - Luis Godoy -
Miguel de las Peñas - Fernando
Clavijo - Pedro Martinez - Man.
Fernando Rubio - Amemi - Fran^{co}
Manuel Perez

en el Puerto de San Juan de los Rios
del Rio de San Juan de los Rios

del Rio de San Juan de los Rios
del Rio de San Juan de los Rios

del Rio de San Juan de los Rios
del Rio de San Juan de los Rios

del Rio de San Juan de los Rios
del Rio de San Juan de los Rios

del Rio de San Juan de los Rios
del Rio de San Juan de los Rios

del Rio de San Juan de los Rios
del Rio de San Juan de los Rios

del Rio de San Juan de los Rios
del Rio de San Juan de los Rios

del Rio de San Juan de los Rios
del Rio de San Juan de los Rios

del Rio de San Juan de los Rios
del Rio de San Juan de los Rios

del Rio de San Juan de los Rios
del Rio de San Juan de los Rios

del Rio de San Juan de los Rios
del Rio de San Juan de los Rios

del Rio de San Juan de los Rios
del Rio de San Juan de los Rios

del Rio de San Juan de los Rios
del Rio de San Juan de los Rios

del Rio de San Juan de los Rios
del Rio de San Juan de los Rios

del Rio de San Juan de los Rios
del Rio de San Juan de los Rios

del Rio de San Juan de los Rios
del Rio de San Juan de los Rios

del Rio de San Juan de los Rios
del Rio de San Juan de los Rios

de la Constitucion; y como en
esta Villa hay la Parroquia
de San Eusebio y la de Santa
Maria con el titulo del Colado,
se resolvió la distribucion de
los ¹⁰ S. individuos del Ayuntamiento
acadauna de aquellas, para q.
se realicen en la forma q. esta
ordenada, en esta manera: a la
Parroquia de San Eusebio los
S. Gonfalo y Andrea Alcade
Ordinario, Miguel de las Peñas
y Juan de Roca, Regidores,
Fernando Clavijo Diputado de
abastos, y Manuel Francisco
Rubio, Procurador general y
Personero; y a la de Santa Ma-
ria el S. Manuel de Blasco
Alcade Ordinario, Fran. Amiel
y Luis Godoy Regidores, y Pedro
Juan Diputado de abastos
con el Cmo. D. Diego Ruiz Pt-
mex. Habiendo Vegado la
para celebrada, y concurrido a
las Salas y Casas Capitulares



Para despachos de oficio quatro mrs.

ESTADO QUARTO. AÑO DE NUESTRO SEÑOR DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECE.

El Estado Eccl. y muchos vecinos
hacia la Distribucion, se salio
todos en union, hacia el sitio de la
Gedion, que se executo en la for-
ma expresada; y los citados S.^s
se comunicaron a la Parroquia
de San Juan, en la que habia
un numeroso concurso, estando
el templo adornado en quanto
era posible. Se principio la
Misa mayor con benediction,
y al tiempo del ofertorio, se
leyo del Estado el Evangelio
la Comunicon politica de
la Monarquia, en voz clara
e inteligible. En su seguida
el Sr. D. Francisco Maria Arre-
dondo, Prior de la Parroquia
subio al Pulpito, hizo la
mas vigorosa exortacion
al pueblo, y concluido el



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELO CUARTO. AÑO DE 1813
OCTUBRENTOS Y TRECE.

Santo sacrificio, el mismo Pa-
rro, desde el principio mismo
al Pueblo, en ambos estados, se
iva a practicar el gran solemn
sacramento, y dijo así: *Turais*
por Dios, y por los Santos Evan-
gelios guardar la Constitucion
política de la Monarquía Espa-
ñola, y amonada por las Cor-
tes generales y extraordinarias
de la Nación, y ser fieles al Rey?
a que una voz respondieron
los circunstantes y clero, *Si* juro.
Después segunda se cantó el *Te*
Deum en acción de gracias. Y
comiendo el plato se retiraron sus
mercedes a las Casas Capitulares
con el expreso acompañamiento.
Después ag. todo como se pone p.
Vigencia que firman sus mercedes,
y todo lo referido dox fue: Don-
Zalo Candia: Miguel de la S

León = Fernando Navajo = man?
Fran.^{co} Rubio = B.^{te} Fran.^{co} Arredondo =
Juan^{to} Bonanni = Fran.^{co} Marias Peron —
Juan^a Maria } En la villa de San Juan del
Punto, a veinte y dos días del mes
de Noviembre del mil ochocientos
y doce: Los S.^s Manuel de Olano,
Acad. de Ordinario, Fran.^{co} Juile
y Juan Godoy, Regidores, y Pedro O
Marina, Diputado de abastos;
en conmemoria de lo que está
acordado, se constituyeron
con mi asistencia a la Parro
quia de Santa Maria, con el
frente del Collado, acompañados
de muchos vecinos, y en la que
habia numeroso concurso; y en
su plaza mayor conbinada
al viento del ferreo, se
leyó en clara e inteligible
voz, la Constitución política
de la Monarquía Española.
Leíó la exortacion, que al
inicio del sufragio está pre
venida; y concluido el Santo

Sacrificio, se puso el juramento
ordenado, en manos del Sr. D. An-
dres de Medina, Prior de la Pa-
rrquia, que lo executó así: Jurais
por Dios y por los Santos Evangelios
guardar la Constitución Política
de la Monarquía Española, San-
cionada por las Cortes generales
y extraordinarias de la Nación,
y ser fides al Rey? á que el Pue-
blo, y el Clero, respondió a una
voz; Si Juro. Luego seguida re-
cibió el Te Deum, en acción
de gracias: y el Sr. D. con el
acompañamiento se conser-
tuvieron alas Casas Capitulares,
y firman esta diligencia, de todo
lo que yo el Sr. D. doy fe = Man-
destamos = Francisco Luis =
Luis Godoy = Pedro Martinez =
Atmami = Diego Ruiz Jimenez =
Lo inserto esta conforme con su
original, y lo relacionado apa-
recer al expediente formado
en su raxon. Y para efecto

Interpretado
por el Sr. D. Pedro



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELO CUARTO. AÑO DE MIL
OCIOCHIENTOS Y TRECE.

De Venmrs al S. Dese potario Cap.
de la Provincia. Pongo eno que
segno y firmo. Enmurea del
Puerto vintey uno de febrero de
mil ochocientos y trece —

Es
Am. Maria Perez

3.7.10.1813

Ante mi el Puerto